

| | |
|--------------------|--|
| CORNARE | |
| NÚMERO RADICADO: | 131-0156-2017 |
| Sede o Regional: | Regional Valles de San Nicolás |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS |
| Fecha: | 06/03/2017 Hora: 13:03:46.447 Folios: 2 |

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 131-1633 del 24 de febrero de 2017, el señor **GUSTAVO HERNÁN MARQUEZ MONTOYA**, en calidad de propietario, identificado con cédula de ciudadanía número 3.342.103, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento de Arboles Aislados en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 020-84027 ubicado en la Vereda Montañez del Municipio de Guame.

Que con la solicitud del Permiso de Aprovechamiento de Arboles Aislados, se anexo una autorización por parte del señor **GUSTAVO HERNÁN MARQUEZ MONTOYA**, propietario del predio al señor **GUILLERMO LEON ARANGO JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 15.501.365, en la cual se estipula número de Folio de Matrícula 020-87027, la cual no se anexa, por lo tanto esta autorización no se tendrá en cuenta hasta que se aclare.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS** solicitado por el señor **GUSTAVO HERNÁN MARQUEZ MONTOYA**, en calidad de propietario, identificado con cédula de ciudadanía número 3.342.103, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 020-84027 ubicado en la Vereda Montañez del Municipio de Guame.

Parágrafo: INFORMAR al señor **GUSTAVO HERNÁN MARQUEZ MONTOYA**, que en el evento que desee continuar con la autorización aportada, deberá actualizarla.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: El presente Acto Administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo al señor **GUSTAVO HERNÁN MARQUEZ MONTOYA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.318.06.26963

Proyectó: Camila Botero Agudelo.

Revisó: Abogada/ Piedad Úsuga Z.

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento de árboles aislados.

Fecha: 28/02/2017